## INFORME DE CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA ACUSACION PARTICULAR ISABEL PINTO LIBRAMIENTO.

Fecha de la declaración : 18-06-2007

Orden en la sesión : 02

- o En cursiva azul, las preguntas del Ministerio Fiscal y los abogados.
- o En normal negro, las respuestas.
- o Los comentarios del juez, comienzan por GB
- En rojo, lo que no se entiende bien y es de libre trascripción.
  NOTA del Transcriptor (n. t.)

Nomenclatura de las partes que intervienen en el interrogatorio:

I PINTO Acusación particular de doña Isabel Pinto Libramiento

GB Presidente del Tribunal- Javier Gómez Bermúdez

## Informe de Conclusiones Definitivas. Acusación Particular Isabel Pinto Libramiento

00:00:00

I PINTO: Con la venia de su señoría, me gustaría acercarme a estrados.

**GB:** Sí, sí, cuando quiera. Cuando quiera.

I PINTO: Con la venia de la Excelentísima Sala. Realmente, eh... ya poco se puede decir que no se haya dicho ya en cuanto a hechos y calificación jurídica, tanto expuesta por el Ministerio Público, Abogacía del Estado o compañeros que me han precedido en el... en el orden de la palabra. Lo que sí que me gustaría es eh... empezar mi informe hablando de la persona que da nombre a esta acusación y es por la que hoy estoy ante ustedes, excelentísimos señores.

Esta persona es Isabel Pinto Libramiento, víctima superviviente de ese trágico... los trágicos hechos del día 11 de marzo de 2004. Isabel es una de las 1841 víctimas reconocidas, heridas, de los atentados de Madrid, reconocimiento que no ha sido impugnado ni discutido por ninguna de las partes personadas en este procedimiento. En el momento de los hechos, Isabel tenía una... la edad de 38 años, casada y madre entonces de un hijo... de un niño de 7 años. Como todas las mañanas, ese día 11 de marzo de 2004, sobre las 7 y media de su mañana, en la estación de El Pozo, mi patrocinada tomó el tren, procedente de Alcalá de Henares, para dirigirse como todos los días a su trabajo habitual. Tomó asiento en el fatídico vagón número 5 del tren estacionado en el andén 1 y en el preciso momento, quizá eh... hecho que le salvó la vida, de agacharse para coger algo del bolso, de una manera sorpresiva y traicionera se produjo una explosión, saliendo despedida, y apareciendo malherida rodeada entre humo, hierros y víctimas a su alrededor de muy diversa consideración, que se encontraban dentro del propio vagón. Tras este primer impacto y entre la confusión de estos momentos, mi patrocinada, inconsciente, fue atendida por los servicios de urgencia que se personaron y personas anónimas que voluntariamente ayudaron a evacuar a estos... a los heridos y fue trasladada en ambulancia al hospital de la Princesa de Madrid. Tras el ingreso hospitalario, tuvo que ser intervenida quirúrgicamente, con carácter de urgencia, en ambos pabellones auditivos, permaneciendo una prolongada estancia hospitalaria hasta ser dada de alta eh... estancia que consta en... sobradamente en los autos a través de los informes médicos. Tras su salida del establecimiento sanitario, el peri... el periplo de médicos, consultas y fases de recuperación vividas por mi patrocinada han sido arduas y duras. Posteriormente y en distintas fechas, se han precisado intervenciones quirúrgicas para la reconstrucción e implantación de prótesis tendentes a lograr un restablecimiento paulatino de la audición en ambos oídos, sin que hasta la fecha de hoy se haya podido lograr una recuperación satisfactoria y, ni mucho menos, absoluta de dicho sentido. Para el diagnóstico de días de curación, informes médicos e informes del médico forense, nos remitimos directamente a los que están aportados en... en el procedimiento y recogidos literalmente en nuestro escrito de conclusiones definitivas.

Tras estas lesiones y secuelas de tipo somático, no podemos obviar los trastornos psíquicos que tam... que con carácter persistente aún hoy padece mi patrocinada. Ha sido tratado por psicólogos, con tratamiento de psicoterapia por estrés post-traumático, con cuadros de alteración del sueño y con sensación de rechazo y miedo a volver a tomar un tren, que hasta el día de hoy per... perdura.

Tras esta somera visión de la realidad vivida por mi patrocinada con motivo de los innombrables atentados terroristas del 11 de marzo y en aras a la mayor brevedad y a repetir inútilmente (sic) lo ya expuesto en esta sala por vía de informes que se me han precedido (sic), venimos a adherirnos como se ha sostenido en nuestro escrito de cal... de calificación definitiva a lo expuesto por el Ministerio Público en su informe, en su escrito de conclusiones definitivas, entrando únicamente en el detalle y concreción de hechos probados que consideramos que divergen eh...que... que consi... hay una serie de hechos que divergimos con el Ministerio Público y que son los que queremos exponer.

Con respecto a las cuestiones previas, tan solo decirnos que nos oponemos a las planteadas por los eh... por las defensas y adherirnos al... al alegato brillante que expuso el representante del Ministerio Fiscal, excelentísimo señor Don Carlos Bautista, el cual, con una detallada y metódica exposición, fueron rebatidos cada uno de ellos sin que realmente se pueda decir nada al respecto.

Esta parte sí sostiene la acusación sobre 28 de los hoy procesados porque consideramos que de la prolija prueba, aquí practicada, existen indicios que los incriminan. Si bien se retiró, al igual que el resto de las acusaciones, la acusación contra Ibrahim Moussaten por entender que no existía soporte probatorio alguno que pudiera sostener la acusación contra esta persona.

Son cuatro los puntos con los que esta... este letrado diverge de la calificación del Ministerio Público.

El primero de ell... el primero de ellos es que sostiene la acusación frente a Javier González Díaz, el Dinamita. La sostiene por los delitos de asociación ilícita y por suministro de sustancias explosivas. Este letrado entiende que ha quedado perfectamente acreditado que Javier González Díaz es amigo y hombre de confianza de José Emilio Suárez Trashorras, que mantenía un estrecho vínculo con él por dedicarse ambos al tráfico de hachís y entendemos que ayudó a la sustracción de los explosivos de Mina Conchita.

Así mismo, ha quedado perfectamente acreditado frente a este acusado, que viajó con José Emilio Suárez Trashorras, el 28 de diciembre de 2003, para entrevi... entrevistarse con Jamal Ahmidan, principal miembro de la célula terrorista y autor material de los atentados del 11 de marzo de 2004 y posterior suicidado el 3 de abril de 2004. Así mismo ha quedado perfectamente acreditado frente a Javier Díaz González (sic) que viajó con Iván Granados Peña a Madrid por expreso encargo de José Emilio Suárez Trashorras, a recoger a Gabriel Montoya Vidal, persona ésta que ya ha sido condenada por el juzgado de menores por estos mismos hechos. Así mismo, ha quedado perfectamente acreditado que realizó funciones de vigilancia mientras Suárez Trashorras se dedicaba a sustraer explosivos de Mina Conchita, que posteriormente serían transportados a Madrid.

El segundo de los puntos con el que divergimos con respecto a la calificación del Ministerio Público es con respecto a la acusada Carmen Toro Castro. Inicialmente, este letrado mantuvo en su escrito de calificación provisional la calificación del Ministerio Fiscal como autora de un delito de asociación ilícita basado en que la fa... tanto en la fase de instrucción, como en la declaración que dio en... en el acto del plenario, la acusada ha mantenido dar la imagen de víctima de las tropelías delictuales de su marido José Emilio Suárez Trashorras. Nada más cierto de la realidad (sic), a tenor de to... de la prueba practicada testifical que se ha practicado y desarrollado en su contra y que, a continuación, expondré. Por ello esta parte mantiene una más grave calificación legal en concepto de responsabilidad penal y consiguiente aumento de pena solicitado para esta acusada y nos remitimos a nuestro escrito de calificación definitivo. Ha quedado perfectamente acreditado que la acusada Carmen Toro participó en las reuniones iniciales en Madrid, en los denominados, McDonald's, teniendo en todo momento un conocimiento y connivencia plena de las ilícitas actividades de su marido Emilio Suárez Trashorras; ayudándole en las gestiones y transacciones que realizaba su marido de explosivos a cambio de droga. Ha quedado perfectamente acreditado que, dos semanas antes de los atentados y en compañía de su esposo Emilio, visitó junto a Jamal Ahmidan a la finca de Morata de Tajuña, ubicación ésta donde la célula terrorista arguyó y preparó su cruento plan. Lugar donde fueron depositados los explosivos de la masacre, antes de ser introducidos en las mochilas bomba para su destino final. Ha quedado perfectamente acreditado que Carmen Toro conocía perfectamente la mentalidad integrista radical de Jamal Ahmidan, ya que en las conversaciones previas a la detención de su marido, ella aconsejó en dependencias policiales que contara lo que hiciese falta, pero que a ella la dejase fuera de todo. De esta petición se deja latente que ella, consciente de que no se encuentra al margen o fuera de las actuaciones ilícitas del marido, pide por ello protección a éste, hecho que la incrimina y la convierte, por su conocimiento y relación de afinidad, como cómplice de todas y cada una de las actividades delictuales de su entonces marido, el señor Suárez Trashorras. Ha quedado perfectamente acreditado que ella tenía contacto directo, a través de tráfico de llamadas, con miembros de la célula como Jamal Ahmidan, incluso desde su centro de trabajo en Avilés.

Circunstancia ésta paradójica, pues si tenemos en cuenta el carácter radical islámico excluyente y excesivamente reservado para tratar determinados temas como son sus actividades ilícitas por parte del señor Jamal Ahmidan, todo ello aunado a la mentalidad que hace el Islam en la concepción del papel de la mujer en el mundo, no hace sino constatar la tesis de que Carmen Toro tenía un papel relevante y de liderazgo, con notable influencia sobre los miembros de la llamada trama asturiana. Inútilmente disimulado este papel relevante por la procesada a través de un comportamiento procesal y por la circunstancia de ser la única mujer acusada de los hechos y esposa de un ya delincuente común.

Con resp... el tercero de los puntos con el que se diverge en cuanto a la calificación con el Ministerio Público es en cuanto a Antonio Toro Castro. Esta parte mantiene una más grave calificación legal en concepto de responsabilidad penal y consiguiente aumento de la pena solicitada, remitiéndonos a nuestro escrito de calificación definitivo para su constatación. Ha quedado perfectamente acreditado que la participación de Antonio Toro Castro ha sido clave y podría decirse que casi imprescindible para el fin pretendido por la célula terrorista. Propio de los hermanos Toro de saber más de lo que aparentan y dicen, con una declaración en el acto de juicio fría y estudiada, ha pretendido hacer ver que, el que se encontraba al margen de la actualiza... de que se encontraba al margen de la... de la actua... actuación ilícita de su ex - cuñado José Emilio Suárez Trashorras, pero su adquirida amistad con Rafá Zouhier en la cárcel de Villabona, no fue sino el eslabón inicial para poner en contacto: uno, a su cuñado como conocedor del medio de la minería y la sustracción de explosivos y, el otro, con sus amigos fanáticos y terroristas. Ha quedado perfectamente acreditado que Antonio Toro Castro, Rafá Zouhier y el propio José Emilio Suárez Trashorras, facilitaron la adquisición de los explosivos a la célula terrorista a cambio de droga, convirtiéndose los dos, Antonio y Rafá, en un tan... tandem perfecto e indisoluble para contactar ambos con los amigos de Rafá Zouhier. Así mismo, Antonio Toro, facilitó a su cuñado José Emilio, personas para que transportaran los explosivos a Madrid a cambio de condonación de deudas por tráfico de droga que mantenían con Antonio Toro.

El cuarto de los puntos que esta acusación diverge con la calificación del Ministerio Público es en materia de explosivos. Si bien ha quedado perfectamente acreditado que en el escenario de la explosión acaecido en la calle... call... calle Martín Gaite, número 40 de Leganés, en fecha 3 de abril de 2004, se recogieron muestras de dinamita Goma2-ECO, ha quedado también perfectamente acreditado que los análisis realizados a las muestras recogidas de los focos de las explosiones de los trenes adolecen de cuanto menos de interrogantes que esta parte se formula y que no ha encontrado explicación alguna pese a la prueba practicada en este juicio. Las preguntas que este letrado se formula son las siguientes, y que no ha encontrado explicación, nuevamente repito: por qué no se remitieron las 23 muestras recabadas de los focos de los trenes a la Unidad de Policía Científica para su análisis conforme a protocolo actua... habitual en otros atentados; pregunta que no se ha sabido contestar por parte de los peritos. Cómo es posible que en un atentado terrorista de tal magnitud, con 191 muertos y 1841 heridos reconocidos no se hayan quardado los trenes como fuente de investigación hasta última hora antes del presente acto del juicio; pregunta que no se ha podido contestar en este juicio. Cómo se explica que de 4 trenes afectados por las distintas explosiones acaecidas en diferentes escenarios de estaciones se recojan solo 23 muestras de explosivos; dónde están los demás vestigios, las demás muestras. Cómo se explica que en los análisis realizados por TEDAX a las muestras, aparezcan componentes de dinitrotolueno, ftalato de dibutilo y nitroglicerina, si estos componentes son propios de marca de explosivo Titadyne y no de la dinamita Goma2-ECO que se ha pretendido hablar en todo momento. Esta pregunta va unida a la siguiente que es: cómo es posible que no encuentren, no hayan encontrado lógica alguna los 8 peritos técnicos especialistas en explosivos que han pasado por este ple... este plenario con respecto a las 3 teorías posibles de contaminación que pudieran haber sufrido las muestras de explosivos analizadas.

De estas preguntas, las conclusiones que este letrado saca es que han quedado sin respuesta objetiva y que nos impiden llegar a resultados concluyentes e indubitados que determinen qué tipo de explosivo... que haya sido única y exclusivamente, perdón, el explo... la Goma2-ECO como explosivo de los trenes.

Con respecto a la responsabilidad civil que esta acusación solicita para su patrocinada entendemos que, al igual que ha manifestado el compañero que me ha precedido en la palabra, debe de ser una responsabilidad civil conjunta y solidaria frente a todos los acusados, con independencia de su grado de participación en los hechos que se enjuician. El mecanismo de responsabilidad civil es la única forma que existe para que una víctima o sus familiares puedan ser resarcidas, si vale esa expresión en estos hechos, de alguna forma, por el sufrimiento, perjuicios y desgracias futuras que, a buen seguro, van a perdurar de por vida en las víctimas y familiares, testigos directos de tan execrable episodio vivido.

Ante los delitos dolosos que nos encontramos, no puede ser de aplicación el baremo previsto en nuestra legislación de seguros privados para siniestros derivados de accidentes de tráfico. Tampoco puede ser aplicable el sistema de baremo de máximos, propuesto por el Ministerio Público en su escrito de conclusiones, y tan solo deberemos remitirnos a los dispuesto por nuestro más alto Tribunal Supremo, en sentencias de: 6 de marzo de 71; 19 de diciembre de 97; 24 de junio del 2002 y 4 de julio de 2005, en la cual se dice que para los delitos dolosos no se pueden aplicar estos baremos. A su vez, esta excelentísima casa, en sentencias que el compañero que me ha precedido ya ha... ha expuesto, se está siguiendo esta doctrina jurisprudencial de nuestro Tribunal Supremo y los tres magistrados que componen hoy este Tribunal, así lo han mantenido.

Ante lo expuesto para el caso que me ocupa, hemos proce... he procedido a realizar un cálculo de lo que denominamos "a tanto alzado". Si bien... si bien, considerando una serie de parámetros, de alguna manera, objetivos para este letrado, cuales son: circunstancias familiares, edad de mi patrocinada, situación laboral de la misma y, sobre todo, tiempo de curación de las lesiones; partes médicos obrantes en autos; secuelas de futuro reconocidas por el médico forense de la Audiencia Nacional.

Para la determinación y cuantificación de la indemnización que venimos a solicitar nos remitimos a lo expuesto en nuestro escrito de conclusiones definitivas.

No quisiera terminar este informe sin alusión a dos consideraciones que me parecen de rigor y de obligación hacer.

La primera es en respuesta a la desafortunada e inapropiada expresión proferida por el excelentísimo señor Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional quien en su informe oral tildó de esquizofrenia procesal determinadas actuaciones proce... profesionales ejercidas, entiende este letrado, siempre desde el principio de autonomía y libertad que nos confiere nuestro código estatutario. Desde luego, y como ya antedijo una de las acusaciones que me han precedido, no deja de ser una falta de respeto a las víctimas y al ejercicio profesional de quien defiende los intereses, en este caso, de mi cliente. Del todo modo (sic), dicha manifestación, es desacertada viniendo de un órgano constitucional, garante del principio de legalidad, titular del principio acusatorio y perseguidor del delito. Dicho diagnóstico de esquizofrenia procesal, utilizando el mismo contexto médico, podría haber tenido... haberse evitado con un tratamiento preventivo y es, si la labor instructora hubiera tenido mayores mecanismos de información a las partes personales... personadas, y donde no hubiese existido una dilación excesiva en el secreto de actuaciones, propiciándose una mayor participación de los letrados personados en la solicitud de diligencias de investigación que sin duda, hubiera evitado llegar a fecha de inicio de este plenario sin diligencias de cargo sólidas contra los hoy acusados.

La segunda de la cuestión (sic) es la consideración, las consideraciones que me gustaría hacer de notar (sic) cual es el agradecimiento y profundo reconocimiento a este Tribunal, por la forma de dirigir este acto de juicio sin obviar tampoco la labor a la Secretaría de esta Sección, Servicio Técnico de esta Sala, los cuales, mediante su dedicación y su buen hacer, han facilitado a este letrado su labor. Muchas gracias por todo.

## 00:21:54

Por todo ello, en congruencia a la acusación que esta parte mantego... que esta parte mantiene contra 28 de los acusados por estos execrables hechos y en la máxima deferencia, respeto y reconocimiento que se merecen las inocentes víctimas y familiares de las mismas, no se hace sino señ... excelentísimos señores, sino solicitar a este Tribunal, en una justa aplicación de la legalidad y del Estado de Derecho, una sentencia de condena contra todos los aquí considerados responsables de tan viles y criminales hechos. Muchas gracias por todo.